



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Comisión de Selección para la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República, aprobada por el Senado de la República, con fundamento en los artículos 22, 23, 24, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, emite la siguiente

CONVOCATORIA

A las universidades públicas y privadas, institutos de investigación, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, demás organismos; así como ciudadanas y ciudadanos interesados, a que presenten candidaturas para integrar Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República.

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República será un órgano especializado de consulta, de carácter honorífico, el cual estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración e impartición de justicia, investigación criminal y derechos humanos, en especial de las mujeres, de los pueblos y las comunidades indígenas, de las niñas, niños, adolescentes y personas migrantes.

SEGUNDA: Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;
- c. Gozar de buena reputación conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y no haber sido condenado por delito doloso.

TERCERA: La Comisión de Selección recibirá las solicitudes de aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir del día 11 de noviembre de 2019 y hasta el 15 de noviembre de 2019 en un horario de las 8:00 horas a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México) siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

CUARTA: Para acreditar lo señalado en la Base Segunda, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud firmada en la que manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
2. Currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico; y, que contenga información principalmente de la experiencia en materia de procuración e impartición de justicia,



investigación criminal y derechos humanos, en especial de las mujeres, de los pueblos y las comunidades indígenas, de las niñas, niños, adolescentes y personas migrantes.

3. Copia certificada del acta de nacimiento de la candidata o candidato.
4. Copia certificada de identificación oficial vigente, de la candidata o candidato (INE o Pasaporte).
5. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - a. No haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - b. Que no se encuentra suspendida o suspendido o privada o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - c. No haber desempeñado el cargo de Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal ni Gobernadora o Gobernador de algún Estado o Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.
 - d. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano Honorífico de la Fiscalía General de la República, así como las determinaciones que deriven de la misma".
6. Para el caso de que su candidatura se encuentre apoyada por alguna universidad, instituto de investigación, asociación civil u organización de la sociedad civil, deberá adjuntar escrito que así lo acredite.

QUINTA: Los documentos descritos en la Base CUARTA, deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria tanto en su versión original como en su versión pública, ambos en formato PDF, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos adjuntos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

SEXTA: Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

SÉPTIMA: La persona aspirante a integrar el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República que se someta al procedimiento de designación al que se refiere esta convocatoria, deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y en su caso, concluir el registro electrónico necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:



- I. Ingresar a la página web del Senado de la República www.senado.gob.mx en el apartado "Convocatorias".
- II. Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- III. Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- IV. Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
- V. El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.
- VI. Desde el portal podrá descargar, leer y en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.
- VII. En el portal deberá completar todos los campos de los formularios relacionados con la información y documentos solicitados para cada caso.
- VIII. A través del portal confirmará por medio del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, tanto en su versión original como en su versión pública.
- IX. Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en el sitio web del Senado de la República.
- X. La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en la fracción V de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Comisión de Selección.
- XI. La Comisión de Selección podrá validar el registro hasta 72 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en la fracción V de la presente Base.

OCTAVA: La Comisión de Selección publicará la metodología de evaluación para los candidatos y en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de concluida la recepción de candidatos, presentará a la Junta de Coordinación Política, el listado de las candidatas y candidatos que sean considerados idóneos para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano de la Fiscalía General de la República.

NOVENA: La Junta de Coordinación Política emitirá el listado de las cinco personas integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República, mismo que se dará a conocer por diez días para que la sociedad se pronuncie y, en su caso, presente sus objeciones, las cuales serán tomadas en cuenta para motivar la elección.



DÉCIMA: Concluidos los diez días, señalados en la base anterior, la Junta de Coordinación Política pondrá a consideración del Pleno, mediante Acuerdo el nombramiento de las cinco personas que integrarán el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República, mismo que deberá de ser aprobado por el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes.

DÉCIMA PRIMERA: Las personas designadas como integrantes del Consejo Ciudadano durarán en su encargo cinco años improrrogables y serán renovados de manera escalonada.

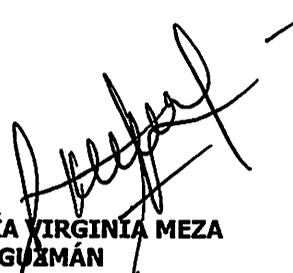
DÉCIMA SEGUNDA: El proceso de designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República, cumplirá con los lineamientos de accesibilidad y difusión, así como pleno apego a los principios de paridad, de máxima publicidad, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA TERCERA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMA CUARTA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta del Senado de la República, en dos periódicos de circulación nacional los días 8, 10 y 11 de noviembre del presente y en la página oficial del Senado de la República.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 7 de noviembre de 2019.

COMISIÓN DE SELECCIÓN



**SEN. LUCÍA VIRGINIA MEZA
GUZMÁN**
Grupo Parlamentario de Morena



**SEN. FREYDI MARCEL VILLEGAS
CANCHE**
Grupo Parlamentario de Morena



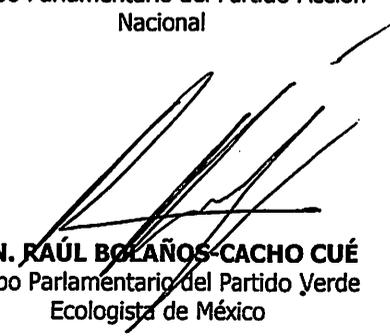
**SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE
VACA**
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional



SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



**SEN. CLEMENTE CASTAÑENDA
HOEFLICH**
Grupo Parlamentario de Movimiento
Ciudadano



SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
Grupo Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México



SEN. JOEL PADILLA PEÑA
Grupo Parlamentario del Partido del
Trabajo



**SEN. MIGUEL ÁNGEL MANGERA
ESPINOSA**
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

**SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA
VÁZQUEZ**
Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social